

San José, 28 de noviembre de 2019

COMUNICADO
MS-DRPIS-UR-1632-2019

Pág. 1 de 2

A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS QUE TRAMITAN DE FICHAS DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

ACLARACION SOBRE CRITERIOS APLICADOS EN LA REVISIÓN DE LAS FICHAS DE EMERGENCIA Y EL LLENADO DE LOS ESPACIOS DEL FORMULARIO DRPIS-FE01

De acuerdo al Reglamento técnico: RTCR 305:1998 Transporte terrestre de productos peligrosos. Señalización de las unidades de transporte terrestre de materiales y productos químicos peligrosos N° 27008 MEIC – MOPT se aclara que:

1- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO (ESPACIO 3 del FORMULARIO DRPIS-FE01)

El Número de Identificación de Peligro (también llamado número Kemler o código de identificación de peligro) se establece en el Reglamento técnico: RTCR 305:1998 Transporte terrestre de productos peligrosos. Señalización de las unidades de transporte terrestre de materiales y productos químicos peligrosos N° 27008 MEIC – MOPT en la sección 5.3.1.4 dice sobre el Código de identificación del peligro que está establecido según el tipo de peligro del producto que se va a transportar.

Lo componen los siguientes Parámetros

Primera cifra: indica el peligro principal del producto en función de la categoría asignada por la Organización de las Naciones Unidas.

CLASE	TIPO DE MATERIAL O PRODUCTO QUÍMICO PELIGROSO
1	Explosivo
2	Gas
3	Líquido inflamable
4	Sólido inflamable
5	Material oxidante
6	Material tóxico
7	Material radiactivo
8	Material corrosivo
9	Material misceláneo

Segunda y tercera cifra: indican los peligros secundarios de la sustancia

CÓDIGO	TIPO DE PELIGRO SECUNDARIO
0	Carece de importancia
1	Posibilidad de explosivo
2	Emanación de gases
3	Producto inflamable
5	Propiedades oxidantes
6	Propiedades tóxicas
8	Corrosividad
9	Reacción violenta por descomposición espontánea o polimerización

Los números de identificación de peligro deben estar basados en los NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS FIJADOS EN CONTENEDORES INTERMODALES indicados en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE REGISTROS
DIRECCIÓN DE REGULACION DE PRODUCTOS DE INTERES SANITARIO
Calle 16, Ave 6 y 8. Edificio Norte, 2do Piso, San José, Costa Rica.
Tel.: 2222 7887 Fax: 2222 7887

COMUNICADO
MS-DRPIS-UR-1632-2019
Pág. 2 de 2

Las cifras repetidas significan una intensificación del riesgo (Se exceptúa el caso de "22" que quiere decir gas refrigerado).

Cuando el peligro de un producto/material está indicado suficientemente con una sola cifra, el Número se completa con un cero.

La letra "X" indica la prohibición absoluta de aplicar agua sobre el material o producto químico peligrosos.

El Número de Identificación de Peligro consta de 2 ó 3 cifras, precedidas en su caso de la letra X si procede.

En la casilla del número de identificación de peligro NO SE PUEDE INDICAR NO APLICA.

Dependiendo del Registro Sanitario obtenido se debe:

- Para fichas de transporte de productos con registros sanitario obtenido con el decreto 40705-S que utiliza la clasificación SGA debe utilizar la clasificación de riesgo para el transporte indicada en la sección 14 de la FDS.
- Para fichas de productos cuyo registro sanitario fue obtenido con el Decreto 28113 (fue derogado y ahora aplica el Decreto 40705-S), deberá ponerse los riesgos del transporte igual a la clasificación de peligro contemplada en el registro. En el caso de que el número de registro sanitario indique la clase y subclase de peligro, debe incluirlo en las casillas correspondientes y debe ser reflejado en el número de identificación de peligro. EL REGISTRO SANITARIO TIENE QUE ESTAR VIGENTE YA QUE DE LO CONTRARIO NO SE PUEDE AUTORIZAR LA FICHA DE EMERGENCIA.

2- **SIMBOLOGÍA** (ESPACIO 7 del *FORMULARIO DRPIS-FE01*)

Se indicará la simbología del riesgo principal y del riesgo secundario en caso de existir.

1. **NOTA:** Recordar utilizar los formatos en su versión final publicado en la página de Ministerio de Salud.

Respetuosamente,

Dra. Ileana Herrera Gallegos
Jefe, Unidad de Registros
Dirección Regulación de Productos de Interés Sanitario



Eugenia <

📄 Dra. Guiselle Rodríguez Hernández, Directora de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
Archivo